

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS EN SU SESION DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2023 IOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 30 de diciembre próximo, al jockey **GUSTAVO EMILIANO CALVENTE**, por perder la línea en la recta final, en la 10^a carrera disputada el día 16 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Pay The Man".

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 30 de diciembre y 2 de enero próximos, al jockey **ADRIAN MAXIMILIANO GIANNETTI**, por perder la línea en los tramos iniciales, en la 11ª carrera disputada el día 16 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Mysterious Way" (BRZ).

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: Al jockey aprendiz **AXEL NAHUEL ALFONSO**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 13^a carrera del día 13 de diciembre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Shucarito", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) al jockey MARTIN DAMIAN GONZALEZ, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 9ª carrera del día 13 de diciembre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Kotor", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) al jockey **KEVIN BANEGAS**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. "Seamaster", en la 4ª carrera del día 16 de diciembre p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$15.000.- (pesos quince mil) al jockey **FRANCISCO JESUS LAVIGNA**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. "Ze Claudio", en la 6ª carrera del día 16 de diciembre p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.



SEVERO APERCIBIMIENTO: Al jockey aprendiz **JULIAN ALBERTO ROMAN**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 8ª carrera del día 16 de diciembre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "No Tan Sobrio", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por haber procedido a quitarle los tapones de los oídos a su pupilo el s.p.c. "Miss Arden", durante el desarrollo de la 7ª carrera disputada el día 16 de diciembre p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **LUIS ALBERTO SANCHEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Editamela", para la 5ª carrera del 13 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **CIBIRIAIN RUBEN OSCAR**. **CIBIRIAIN**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Tiene Talento", para la 9ª carrera del 13 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCBIMIENTO: Al Entrenador Dn. LUIS MAXIMILIANO ARRIETA GIOVANINI, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Kind Horse", en la 15ª carrera del día 16 de diciembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **DARIO E. GAUNA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "R'sweet Tein", para la 16ª carrera del 16 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.



S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "EL DE VERONA" por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 16 de diciembre de 2023 y hasta el 29 de enero del 2024, a cargo del entrenador Dn. MARCELO ROBERTO LOPEZ, por haber sido ratificado para los días 12 de diciembre en el Hipódromo de La Plata y 16 de diciembre en el Hipódromo de San Isidro, y no haber participado de la 16ª carrera de la jornada hípica del 16 de diciembre de 2023. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. JULIO CESAR GAGGERO, por haber presentado al s.p.c. "Dubai Ward" con el test de Coggins vencido, en la 1ª carrera del 13 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"ALPESTRE"** a cargo del Entrenador Dn. Norberto Daniel Ribot, que participara de la 1ª carrera, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 13 de diciembre p.pdo. y por las reuniones inscriptas, por haber presentado claudicación del miembro anterior izquierdo.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. MIGUEL ANGEL MEDINA, por haber presentado al s.p.c. "El Abrojo" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 8ª carrera del 16 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"ZAMPE LUNGHE"** a cargo del Entrenador Dn. Néstor F. Ortiz, que participara de la 12^a carrera, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 16 de diciembre p.pdo. y por las reuniones inscriptas, por haber presentado claudicación del miembro anterior derecho.

SUSPENDER: al s.p.c. "FURIOUS LEGACY" a cargo del Entrenador Dn. Eduardo Accosano, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de ocho (8) meses, a partir del 16 de diciembre y hasta el 15 de julio del 2024 inclusive, por presentar fractura condilar en miembro anterior derecho, en la 12ª carrera del 16 de diciembre p.pdo.



VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "PUNTA TURQUESA", a cargo del Entrenador Dn. Enrique Martin Ferro, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 11ª carrera del día 16 de diciembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve INHABILITARLO por el término de treinta (30) días desde el 16 de diciembre y hasta el 14 de enero de 2024 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

San Isidro, 20 de diciembre de 2023.-